



No. Certificación: 049
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE ASIGNACION Y DESTINO DE UN TERRENO PARA LA HABILITACION DE DOS CAMPOS DE BEISBOL Y SOFTBALL, EN EL ESTADIO DON KOLL, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **12**, celebrada el día **13 de Septiembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. C. P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA ASIGNACION Y DESTINO DE UN TERRENO, PARA LA HABILITACION DE DOS CAMPOS DE BEISBOL Y SOFTBALL, EN EL ESTADIO DON KOLL, DE LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Es por todo sabido del gran crecimiento económico y poblacional que caracteriza a nuestro municipio, debido a ese crecimiento es necesario en el renglón deportivo proveer de una infraestructura y una atención más especializada en cada nivel, por lo cual es pertinente la apertura de nuevos espacios que ofrezcan opciones para el desarrollo infantil y esparcimiento de jóvenes y adultos y que sean una opción viable, segura y profesional para las familias de esta municipalidad.

II.- Que mediante atento escrito de fecha 9 de Junio de 2011, dirigido al C. Presidente Municipal de esta H. XI Administración y recibido en esta Sindicatura Municipal para su atención y seguimiento, la Liga de Soft Ball "Amigos de Baja Sur", por conducto de su representada el Ing. Germán Valdes Vélez en su calidad de Presidente, ha hecho patente su interés de participar con el Ayuntamiento de los Cabos de esta H XI Administración para coordinar esfuerzos en la apertura y acondicionamiento de una superficie de terreno que sea destinada a la habilitación de dos campos de béisbol y soft Ball respectivamente en el Estadio "DON KOLL" de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

III.- Que la Liga de Soft Ball "Amigos De Baja Sur", es un grupo dedicado a la práctica de ese deporte y a la convivencia familiar desde hace cuatro años, que representan diez equipos inscritos bajo un programa de juegos que venían



No. Certificación: 049
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE ASIGNACION Y DESTINO DE UN TERRENO PARA LA HABILITACION DE DOS CAMPOS DE BEISBOL Y SOFTBALL, EN EL ESTADIO DON KOLL, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

desarrollando en los campos de Yenekamú, del cual optaron retirarse debido y en razón a situaciones atribuibles a terceros particulares, ocasionando no contar mas con el espacio que tenían autorizado por la Dirección Municipal del Deporte para las prácticas de este deporte.

IV.- Que el Estadio Don Koll, es una Unidad Deportiva coordinada por la Dirección Municipal del Deporte, cuya creación tiene la finalidad de incorporar diversas disciplinas deportivas, entre ellas se tiene proyectado la creación de dos campos para la práctica de béisbol infantil y de adultos respectivamente.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I .- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de lo ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.-Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur, señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

"Artículo 57.-*apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;"

"Artículo 58.-*El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal."*

III.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, determina:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



No. Certificación: 049
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE ASIGNACION Y DESTINO DE UN TERRENO PARA LA HABILITACION DE DOS CAMPOS DE BEISBOL Y SOFTBALL, EN EL ESTADIO DON KOLL, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

- I.-
- II.-
- III.-

...

XII.- EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente publico donde se proporciona un servicio a la población, que contribuyen a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural.

Este conjunto incluye elementos de educación, salud, asistencia publica, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración, seguridad pública y todos aquéllos necesarios para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Sindico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la asignación en comodato a favor de la Liga de Soft Ball "Amigos de Baja Sur", de una superficie, dentro del Estadio Don Koll de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur para la creación de dos campos para béisbol y softball; para que la Dirección Municipal del Deporte conjuntamente con la Liga de Soft Ball Amigos de Baja Sur, coordinen las prácticas de los roles de juegos de temporada de béisbol y de soft Ball, obligándose esta a dar mantenimiento regular así como vigilancia continuas.

SEGUNDO.- Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección Municipal del Deporte del presente Ayuntamiento para que lleve a cabo conjuntamente con La Liga de Soft Ball "Amigos de Baja Sur", la supervisión de los



No. Certificación: 049
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DE ASIGNACION Y
DESTINO DE UN TERRENO PARA LA
HABILITACION DE DOS CAMPOS DE
BEISBOL Y SOFTBALL, EN EL ESTADIO
DON KOLL, EN LA DELEGACION DE
CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

trabajos de habilitación del área señalada en el punto que antecede y en los términos propuestos en el apartado II de antecedentes del cuerpo del presente.

TERCERO.- tórnese a la Sindicatura Municipal para la elaboración del contrato de comodato.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., se le notifique al interesado y a la Dirección Municipal del Deporte el resolutivo acordado.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Trece días del Mes de Septiembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.